

VILLA CLARA, 22 DE JULIO DE 2024

DECRETO MUNICIPAL N° 112 / 24

VISTO:

El Convenio firmado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento –ENOHSA- y la Municipalidad de Villa Clara (EX–2022-41736409-APN-ENOHSA#MOP), a efectos de la Construcción de Filtro Biológico en la localidad, mediante un aporte económico no reintegrable en el marco del Programa “ARGENTINA HACE”; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 10 de Julio del corriente se recibe en esta Municipalidad Carta Documento proveniente de Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento – ENOHSA, fechada 04 de Julio de 2024 en la cual se informa que el importe devuelto, por Decreto Municipal N° 245/23 de fecha 02/11/2023, correspondiente al anticipo financiero recibido para realizar la obra “Construcción de Filtros Biológicos Villa Clara” ha sido considerado como pago a cuenta. Intimando a en el plazo de diez (10) días hábiles a reintegrar la suma de \$16.161.346,48 (PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS); correspondiente a Intereses Devengados desde la transferencia del anticipo financiero 20/07/2020 hasta la fecha de devolución de los mismos, calculados a tasa activa del Banco Nación de la República Argentina.

Que el Departamento Ejecutivo entiende que la suma reclamada en concepto de intereses no resulta procedente, dado que cumpliendo con los plazos establecidos en el convenio Marco y a los efectos de la contratación para la ejecución de la Obra, se llevaron a cabo los siguientes procedimientos normados en la Ordenanza de Compras y Contrataciones del Municipio:

1. Llamado a Licitación Pública N° 03/2022 a través del Decreto N° 107/22 de fecha 04/07/2022, declarada desierta por Decreto N° 117/2022.
2. Llamado a Licitación Pública N° 04/2022 convocada a través del Decreto N° 118/22 de fecha 11/07/2022, declarada desierta por Decreto N° 125^a/22

Habiendo fracasado ambos procedimientos, se requirió al ENOHSA la actualización del monto del Presupuesto asignado para la Obra, con lo cual se firmó un nuevo convenio Marco con fecha 31/07/2023, que destinó el monto de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DIECISÉIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$81.676.016,44) a tal fin se procediendo nuevamente al llamado de:

1. Licitación Pública N° 02/2023, llamado a través del Decreto N° 194/23 de fecha 06/09/2023, declarada desierta por Decreto N° 212/202.
2. Licitación Pública N° 03/2023 convocada por Decreto N° 217/2023 de fecha 03/10/2023, Declarada desierta por Decreto N° 236/2023.

Que debido al fuerte proceso inflacionario que vive nuestro país, los fondos son insuficientes para realizar la obra por lo tanto este Municipio a realizado gestiones oportunamente para actualizar el importe del subsidio otorgado; tampoco se encuentra este Municipio en condiciones económicas de afrontar, con recursos propios, la diferencia de precio.

Que, durante toda esta etapa detallada precedentemente el Municipio ha desarrollado acciones y procedimientos destinados a lograr la adjudicación de la obra, para lo cual se requiere la inmediata disponibilidad de los fondos. Razón por la cual, los mismos han permanecido inmovilizados en la Cuenta bancaria de recepción hasta la fecha de su correspondiente devolución.

Que los fondos recibidos tienen afectación específica, deben ser utilizados exclusivamente para los fines por los que se han solicitado. Utilizarlos para generar interés, no es uno de ellos.

Que según nota enviada a ENOHSA en fecha 19 de Agosto de 2022, además de enviar nuevo proyecto con el fin de actualizar el costo de la obra, se solicita el no cómputo de los plazos de Inicio de Obra. Por lo tanto se entiende que este Municipio no ha incumplido con los términos del convenio. La misma no se ha podido realizar por razones ajenas a este.

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA
D E C R E T A

ARTICULO 1º) Rechazar la pretensión de los intereses requeridos por el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento - ENOHSA, por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$16.161.346,48), por los argumentos expresados en los considerandos.

ARTICULO 2º) Notifíquese en debida forma al Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento – ENOHSA.

ARTICULO 3º) Comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.